

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>7</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021 .....</b>	<b>14</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	48
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	56
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	57
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	59
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	61
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	71
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	74
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	75
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	76
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 .....</b>	<b>78</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	78
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	81
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	107
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	109

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	110
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	112
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	114
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	123
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	125
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	126
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	128
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe. ....</b>	<b>130</b>

**Anexos:**

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Apizaco, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Apizaco  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Apizaco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Apizaco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/2875/2021	04 de noviembre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales (IF)
		Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM).
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM).
OFS/2620/2021	26 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF	49,894,700.00	76,236,666.25	79,671,328.02	65,039,979.14	81.6
FISM	23,826,528.00	22,255,563.08	22,269,064.58	16,174,367.44	72.6
FORTAMUN	64,419,872.00	54,514,533.48	54,630,924.61	44,627,155.28	81.7
FOAM	5,636,000.00	6,501,437.81	6,499,999.11	6,499,999.11	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>143,777,100.00</b>	<b>159,508,200.62</b>	<b>163,071,316.32</b>	<b>132,341,500.97</b>	<b>81.2</b>
PIE	109,169,915.00	142,642,310.26	131,038,892.11	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>252,947,015.00</b>	<b>302,150,510.88</b>	<b>294,110,208.43</b>	<b>132,341,500.97</b>	<b>45.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de \$294,110,208.43, sin embargo, respecto del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se considera el importe devengado por \$131,038,892.11, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$163,071,316.32 que al periodo auditado representó el 81.2 por ciento de alcance.

**Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021**

**4.1. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Apizaco**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo Seleccionado y Muestra revisada**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF	49,894,700.00	52,667,478.84	54,774,327.43	47,120,624.50	86.0
FISM	23,826,528.00	15,576,342.08	15,568,411.56	11,268,306.23	72.4
FORTAMUN	64,419,872.00	31,798,043.77	37,763,720.33	34,460,431.28	91.3
FOAM	5,636,000.00	6,500,447.93	4,999,999.41	4,999,999.41	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>143,777,100.00</b>	<b>106,542,312.62</b>	<b>113,106,458.73</b>	<b>97,849,361.42</b>	<b>86.5</b>
PIE	109,169,915.00	97,361,985.16	89,076,862.41	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>252,947,015.00</b>	<b>203,904,297.78</b>	<b>202,183,321.14</b>	<b>97,849,361.42</b>	<b>48.4</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -agosto muestra un importe devengado de \$202,183,321.14, sin embargo, respecto del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se considera el importe devengado por \$89,076,862.41, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$113,106,458.73 que al periodo auditado representó el 86.5 por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

**Municipio de Apizaco**

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	-252,078.70	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,682,963.05	
Derechos a recibir bienes o servicios	50,000.00	
<b>Total de activo Circulante</b>	<b>5,480,884.35</b>	
<b>Activo No circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones En Proceso	87,314,425.48	
Bienes Muebles	57,460,369.39	
Activos intangibles	784,739.85	
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>145,559,534.72</b>	
<b>Total de activo</b>		<b>151,040,419.07</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	10,912,050.85	
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	6,055,479.10	
Otros pasivos a corto plazo	268,163.81	
<b>Total de pasivo circulante</b>	<b>17,235,693.76</b>	
<b>Total de pasivo</b>	<b>17,235,693.76</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda pública/patrimonio</b>	<b>1,053,040.00</b>	
Donaciones De Capital	930,577.00	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	122,463.00	
<b>Hacienda pública/patrimonio generado</b>	<b>132,751,685.31</b>	
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	5,116,861.95	
Resultados de Ejercicios Anteriores	127,634,823.36	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>133,804,725.31</b>	
<b>Total de Pasivo más Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>151,040,419.07</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

**Municipio de Apizaco**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
0100	Impuestos	23,695,000.00	24,879,039.27	1,184,039.27	105.0
0400	Derechos	22,275,400.00	22,954,859.28	679,459.28	103.1
0500	Productos	1,370,300.00	3,485,686.62	2,115,386.62	254.4
0600	Aprovechamientos	2,554,000.00	1,245,423.82	-1,308,576.18	48.8
0700	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	0.00	109,395.00	109,395.00	0.0
0800	Participaciones y Aportaciones	197,416,315.00	151,229,893.79	-46,186,421.21	76.6
0900	Convenios	5,636,000.00	0.00	-5,636,000.00	0.0

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>252,947,015.00</b>	<b>203,904,297.78</b>	<b>-49,042,717.22</b>	<b>80.6</b>
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	154,301,908.51	86,513,911.07	86,513,911.07	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	18,136,954.63	21,317,349.56	21,317,349.56	0.00	100.0
3000	Servicios generales	28,954,882.60	42,533,396.44	42,533,396.44	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,639,444.37	29,230,009.87	29,230,009.87	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	106,026.79	106,026.79	0.00	100.0
6000	Inversión pública	24,426,528.00	19,101,546.87	22,482,627.41	3,381,080.54	117.7
9000	Deuda pública	6,487,296.89	0.00	0.00	0.00	0.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>252,947,015.00</b>	<b>198,802,240.60</b>	<b>202,183,321.14</b>	<b>3,381,080.54</b>	<b>101.7</b>
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,720,976.64**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Ingresos Fiscales (IF)**

---

Del **Fondo de Ingresos Fiscales**, de un presupuesto recibido de **\$52,667,478.84**, devengaron **\$54,774,327.43**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,802,477.75**, que comprende irregularidades entre otras, **recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en préstamos personales, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios y gastos pagados sin documentación comprobatoria.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados, por la Síndico Municipal, 3 Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Coordinador de Protección Civil, Asesor Financiero, Contador, Auxiliar Administrativo, Abogado de Seguridad Pública Director Jurídico. Monto Observado \$301,059.76. (C.F. PDP-1 y 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/0164/2022 de fecha 03 de mayo de 2022 y recibido el 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$12,123.49. (C.F. PDP-2).*

- Utilizaron recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos personales a Empleado de Tesorería y Cobrador, los cuales no fueron reintegrados. Monto Observado \$50,000.00. (C.F. PDP-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó pago por adquisición de toneles, cubetas, litros de pintura, señalamiento de parada de autobuses, 500 boyas metálicas, audio para carros de basura, material de bacheo, monitoreo de alarmas, rollo de papel térmico, barreras tubulares, herrajes de anclaje y mantenimientos de parquímetros, carpetas, separadores, copias, trabajos de herrería en rastro municipal, servicio de arrendamiento de una grúa articulada tipo canastilla de alumbrado público, servicio de arrendamiento de enero-marzo de un camión de volteo, servicio de retiro de basura y por ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro; sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$3,146,114.92 (C.F. PDP-4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20 y 21).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/0164/2022 de fecha 03 de mayo de 2022 y recibido el 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,306,560.42. (C.F. PDP-4, 8, 10, 11, 16, 19 y 20).*

- El Municipio realizó pago por concepto de adquisición de viajes de material fresado por medios mecánicos y uso de excavadora y camión, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$974,400.00. (C.F. PDP- 5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/0164/2022 de fecha 03 de mayo de 2022 y recibido el 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$974,400.00 (C.F. PDP-5), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-13), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no realizar correctamente el procedimiento de adjudicación toda vez que lo realizaron a través de Adjudicación Directa debiendo ser por "Licitación Pública".*

- El Municipio realizó pago de juicios laborales, arrendamiento de las instalaciones que ocupa la dirección de servicios públicos municipales y adquisición de terreno para donación; no obstante,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

omiten documentación comprobatoria para soportar el gasto realizado. Monto observado \$980,374.69. (C.F. PDP-18, 22 y 23).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/0164/2022 de fecha 03 de mayo de 2022 y recibido el 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$272,576.35 (C.F. PDP-18).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre de la administración el municipio presentó 95 partidas con sobregiro presupuestal por \$71,113,454.16 y 27 partidas con subejercicio presupuestal por \$40,261,433.40 lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-7 y 8).

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago a un proveedor por Servicio de digitalización de la cuenta pública, elaboración del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y pruebas rápidas Covid 19, sin documentación comprobatoria y justificativa para soportar el gasto realizado; además se constató que en su domicilio fiscal, el inmueble tiene aspecto de domicilio particular (casa habitación), constatándose que los prestadores de servicios no cuentan con los activos, personal,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicio al municipio de Apizaco, Tlaxcala; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$514,483.00 (C.F. PDP- 6).

- Realizan pago a proveedores por la compra de papelería, thoners, pintura para balizar, cubrebocas, gel antibacterial y servicio de desinfección y sanitización a las áreas del ayuntamiento, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde se realicen actividades comerciales, por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$2,772,905.64 (C.F. PDP-7, 14 y 15).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/0164/2022 de fecha 03 de mayo de 2022 y recibido el 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$371,200.00 (C.F. PDP-14), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-14), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar la real materialización de las operaciones comerciales realizadas por el Municipio con el proveedor ya que en el procedimiento de compulsas llevado a cabo el lugar no se encontraba constituida la empresa toda vez que el domicilio no fue localizado y las personas que atendieron la visita domiciliaria dijeron no conocer a dicha empresa y que no tenían nada que ver con las operaciones del negocio.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- La cuenta de "Servicios personales por pagar a corto plazo" presenta saldo por \$16,089.77, "Proveedores por pagar a corto plazo" por \$173,516.03, "Proveedores de inversión pública" por \$271,308.57, "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$108,611.00 y "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$592,816.72 ; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del periodo, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estos pasivos. (C.F. PRAS-2, 3, 4, 5 y 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago de \$451,130.66, por pago de servicio de sistema Sam Ip 20, no obstante, las adquisiciones se realizaron por adjudicación directa, debiendo ser a través de Invitación a cuando Menos Tres Personas. (C.F. PRAS-10).
  
- Realizaron pagos a 3 proveedores por conceptos de 100 equipos de sistemas de seguridad para negocios por \$459,940.00, por pago de publicidad de carteles informativos por \$709,920.00 y por compra de cubre bocas, gel antibacterial y sanitizante para los comercios instalados en la ciudad de Apizaco por \$385,120.00, no obstante, las adquisiciones se realizaron por adjudicación directa, debiendo ser a través de Licitación Pública, además de que omiten anexar el acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios. (C.F. PRAS-9, 11, 12).

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las cuales se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras bajo la modalidad de contrato el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de esta, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número IP2105001, IP2105003, por un monto de \$1,080,859.50, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número IP2105001, IP2105003 por un monto de \$1,080,859.50, estas cumplen con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número IP2105001, IP2105003 estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número IP2105001, IP2105003, estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número IP2105001, IP2105003, los pagos realizados están soportados con las estimaciones respectivas y los conceptos de obra con los números generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra con número IP2105003 por \$53,181.78. (C.O. 1º PDP – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto total de \$53,181.78. (C.O. 1º PDP – 1).*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número IP2105001, IP2105003 se verifico el proceso de terminación de estas se efectuó la entrega recepción con el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$15,576,342.08**, devengaron **\$15,568,411.56**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,206,649.66**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta saldo de \$33,955.56 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del periodo, no obstante, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con el pago de este pasivo. (C.F. R-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/0164/2022 de fecha 03 de mayo de 2022 y recibido el 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente \$20,023.54 (C.F. R-1).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras muestra con número FISM2105001, FISM2105002, FISM2105003, FISM2105004, FISM2105005, FISM2105006, FISM2105007, FISM2105008, FISM2105014, FISM2105016, FISM2105018, FISM2105019, FISM2105020, FISM2105021, FISM2105022, FISM2105023, FISM2105024, FISM2105026 y FISM2105027 por un monto de \$11,268,306.23 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FISM2105001, FISM2105002, FISM2105003, FISM2105004, FISM2105005, FISM2105006, FISM2105007, FISM2105008, FISM2105014, FISM2105016, FISM2105018, FISM2105019, FISM2105020, FISM2105021, FISM2105022, FISM2105023, FISM2105024, FISM2105026 y FISM2105027 por un monto de \$11,268,306.23, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FISM2105001, FISM2105002, FISM2105003, FISM2105004, FISM2105005, FISM2105006, FISM2105007, FISM2105008, FISM2105014, FISM2105016, FISM2105018, FISM2105019, FISM2105020, FISM2105021, FISM2105022, FISM2105023, FISM2105024, FISM2105026 y FISM2105027 por un monto de \$11,268,306.23, estas cumplen con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FISM2105006, FISM2105007 y FISM2105020 estas no están amparadas en un contrato debidamente formalizado. (C.O. 1º SA – 1, 2, 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones. (C.O. 1º SA – 1, 2, 3).*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número FISM2105001, FISM2105002, FISM2105003, FISM2105004, FISM2105005, FISM2105006, FISM2105007, FISM2105008, FISM2105014, FISM2105016, FISM2105018, FISM2105019, FISM2105020, FISM2105021, FISM2105022, FISM2105023, FISM2105024, FISM2105026 y FISM2105027 estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número FISM2105006 y FISM2105007 los pagos realizados no están soportados con las estimaciones respectivas. (C.O. 1º SA – 1,2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones. (C.O. 1º SA – 1 y 2).*

- De las obras con número FISM2105006 y FISM2105007 no están las estimaciones respectivas y no están soportadas con los números generadores y precios unitarios. (C.O. 1º SA – 1,2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones. (C.O. 1º SA – 1 y 2).*

- Se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras FISM2105006, FISM2105022, FISM2105023, FISM2105026, FISM2105027 por \$414,614.50. (C.O. 1º PDP – 6, 8, 9, 10, 11).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe total de \$414,614.50 (C.O. 1º PDP– 6, 8, 9, 10, 11).*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en la obra con número FISM2105002, por **\$76,937.29**. (C.O. 1º PDP – 1).
- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en las obras con número FISM2105003, FISM2105020 por **\$91,545.04**. (C.O. 1º PDP – 2,7).
- Se detectaron procesos constructivos deficientes en la obra con número FISM2105003 por **\$39,341.87**. (C.O. 1º PDP – 3).
- De las obras con número FISM2105006 y FISM2105007 no se determina si la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas, por obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución por **\$1,331,767.50**. (C.O. 1º PDP – 4,5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe parcial de \$332,942.05 (C.O. 1º PDP– 4, 5).*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM2105006 y FISM2105007 no se efectuó la entrega recepción, con el acta correspondiente. (C.O. 1º SA – 1, 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones. (C.O. 1º SA – 1 y 2).*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$31,798,043.77**, devengaron **\$37,763,720.33**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta saldo por \$2,743,279.07. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar este pasivo. (C.F. PRAS- 2).
- La cuenta de "Servicios personales por pagar a corto plazo" presenta saldo por \$2,240,481.81, "Proveedores por pagar a corto plazo" por \$96,583.35 y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$809,389.02. Cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. R- 1, 2 y 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/0164/2022, de fecha 03 de mayo de 2022, recibido el 05 de mayo de 2021, se determina procedente solventar parcialmente \$2,337,065.16. (C.F. R-1, 2)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la obra con número FFM-2105-015 por un monto de \$507,778.28 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número FFM-2105-015 por un monto de \$507,778.28, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número FFM-2105-015 por un monto de \$507,778.28, esta cumple con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FFM-2105-015 esta no está amparada en un contrato debidamente formalizado (C.O. 1º SA – 1).

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FFM-2105-015, esta se ejecutó de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, ésta se encuentra debidamente justificada a través de oficios y notas de bitácora de obra.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número FFM-2105-015 los pagos realizados no están soportados con las estimaciones respectivas (C.O. 1º SA – 1).
- De la obra con número FFM-2105-015 los pagos realizados no están soportadas con los números generadores y precios unitarios (C.O. 1º SA – 1).

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número FFM-2105-015 la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, no se puede determinar si corresponde a las estimaciones pagadas, por omisión de documentación complementaria del expediente técnico unitario de obra, por \$507,778.28 (C.O. 1º PDP – 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto total de \$507,778.28. (C.O. 1º PDP – 1).*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FFM-2105-015 el municipio no presento la entrega recepción, con el acta correspondiente (C.O. 1º SA – 1).

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El ente no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

***23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

***24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)**

---

Del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, de un presupuesto recibido de **\$6,500,447.93**, devengaron **\$4,999,999.41**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$668,464.66**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados**.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se detectó el pago de una obra pública que no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, aunado a que no integran el Convenio de transferencia de recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado y en su caso su modificación al mismo, donde se encuentre autorizada la misma. Monto observado \$2,999,999.42. (C.F. PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/0164/2022, de fecha 03 de mayo de 2022, recibido el 05 de mayo de 2021, se determina procedente solventar \$2,999,999.42, ya que integran el convenio modificadorio donde se encuentra debidamente autorizada la obra pública observada. (C.F. PDP-1).*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$13,590.52, los cuales no fueron pagadas al cierre del periodo, no obstante, el municipio cuenta con liquidez para el pago del pasivo. (C.F. R- 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/0164/2022, de fecha 03 de mayo de 2022, recibido el 05 de mayo de 2021, se determina procedente solventar. (C.F. R- 1)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número FOAM2105001, FOAM2105002 y FOAM2105004 por un monto de \$4,999,999.41 el ente no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FOAM2105001, FOAM2105002 y FOAM2105004 por un monto de \$4,999,999.41, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FOAM2105002 y FOAM2105004 estas no cumplieron con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente (C.O. 1º PRAS – 2, 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones. (C.O. 1º PRAS – 2 y 3).*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número FOAM2105001, FOAM2105002 y FOAM2105004 no están amparadas en un contrato debidamente formalizado (C.O. 1° SA – 1,2,3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones. (C.O. 1° SA – 1,2,3).*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número FOAM2105001, FOAM2105002 y FOAM2105004 estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FOAM2105002 y FOAM2105004 por **\$176,189.43.** (C.O. 1° PDP – 6, 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe total de \$176,189.43 (C.O. 1° PDP– 6, 9).*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en las obras con número FOAM2105001, FOAM2105002 y FOAM2105004 por **\$642,881.78** (C.O. 1° PDP – 1, 5, 7, 8, 10).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo de 2022, recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe parcial de \$3,052.24 (C.O. 1° PDP– 1).*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra con número FOAM2105001 por **\$28,635.12** (C.O. 1° PDP – 2, 3, 4).

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FOAM2105001, FOAM2105002 y FOAM2105004 el municipio presenta la entrega recepción, con el acta correspondiente.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

**Del 01 de enero al 04 de marzo y del 13 de junio al 30 de agosto del 2021.**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	980,374.69	272,576.35	707,798.34
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (justificativa)	2,548,331.44	975,767.86	1,572,563.58
Pago de gastos improcedentes	2,999,999.42	2,999,999.42	0.00
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	2,224,501.96	371,200.00	1,853,301.96
Deudores Diversos Recursos públicos otorgados no comprobados	143,522.58	12,123.49	131,399.09
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	422,443.43	422,443.43	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	633,206.09	0.00	633,206.09
Conceptos de obra pagados no ejecutados	126,289.52	53,181.77	73,107.75
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	39,341.87	0.00	39,341.87
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	1,839,545.78	840,720.33	998,825.45
<b>Total</b>	<b>11,957,556.78</b>	<b>5,948,012.65</b>	<b>6,009,544.13</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Apizaco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 04 de marzo y del 13 de junio al 30 de agosto del 2021, por la cantidad **\$6,009,544.13**.

**Del 05 de marzo al 12 de junio de 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,572,183.48	1,305,192.56	266,990.92	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	1,062,886.68	0.00	1,062,886.68	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	157,537.18	0.00	157,537.18
	Utilización de recursos en préstamos personales	50,000.00	0.00	50,000.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	168,360.50	168,360.50	0.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	86,612.98	3,052.24	83,560.74	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	47,072.42	0.00	47,072.42	
<b>Total</b>	<b>3,144,653.24</b>	<b>1,476,605.30</b>	<b>1,668,047.94</b>	

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Apizaco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 5 de marzo al 12 de junio de 2021, por la cantidad **\$1,668,047.94**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$89,076,862.41 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**Del 01 de enero al 04 de marzo y del 13 de junio al 30 de agosto del 2021.**

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (95 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>De los cuales se mencionan las más relevantes: Sueldos a trabajadores; combustibles, lubricantes y aditivos; conservación y mantenimiento menores de inmuebles; ayudas sociales a personas, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios, gastos de orden social y cultural, ampliación y rehabilitación de vías de comunicación, entre otras.</li></ul>
<b>Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (27 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>De los cuales se mencionan los más relevantes: Sueldos a funcionarios, indemnización y liquidación a funcionarios, gratificación de fin de año al personal, indemnización y liquidación al personal, vestuarios y uniformes, servicios de capacitación, jubilaciones, amortización de deuda interna con instituciones de crédito, construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios, entre otras.</li></ul>
<b>Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (6 casos)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Por pago de servicio de desinfección y sanitización de las áreas del ayuntamiento por \$371,200.00, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Invitación a cuando menos tres proveedores".</li><li>Por pago de servicio de sanitización por medio de nebulización a las áreas del ayuntamiento por \$952,000.72, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Licitación Pública".</li></ul>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Del complemento de pago por la adquisición de 100 equipos de sistemas de seguridad por \$459,940.00, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Licitación Pública".</li><li>• Por pago del servicio de sistema Sam Ip 20 por \$451,130.66, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Invitación a cuando menos tres proveedores".</li><li>• Por pago de publicidad, carteles informativos de salud, imagen urbana, DIF, entre otros por \$709,920.00, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Licitación Pública".</li><li>• De la adquisición de cubre bocas, gel antibacterial y sanitizantes por \$2,241,120.00, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Licitación Pública".</li></ul>

**Del 05 de marzo al 12 de junio del 2021.**

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (2 casos)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• De la adquisición de viajes de material fresado por medios mecánicos y uso de excavadora y camión por \$974,400.00, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Licitación Pública".</li><li>• Por adquisiciones de papelería, toners, pintura para balizar, guantes, cubrebocas, gel antibacterial, desinfectante y caretas protectoras por \$1,449,704.92, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Licitación Pública".</li></ul>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: no contaba con un local y/o establecimiento donde realizara sus operaciones comerciales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se cuenta con los recursos humanos, materiales y la infraestructura para prestar bienes y servicios, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**Del 01 de enero al 04 de marzo y del 13 de junio al 30 de agosto del 2021.**

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pagos a proveedor, del cual se realizó visita física (compulsa), <b>resultando que fue localizado</b> el domicilio fiscal señalado en la facturas y en su constancia de situación fiscal del proveedor cuyo inmueble tiene más aspecto <b>de domicilio particular (casa habitación) que de una empresa.</b>	Se localizó un inmueble con aspecto de domicilio particular (casa habitación) que de una empresa, ya que no tiene ningún rótulo o emblema con el nombre de la razón social y debido a la falta de documentación requerida, situación que muestra que no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los servicios de Digitalización de cuenta pública al municipio. (1 caso, 1 resultado, No subsanado).	514,483.00	0.00	514,483.00
Pagos a proveedor y prestador de servicio, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que <b>no fue localizado</b> el domicilio fiscal señalado en las facturas y constancia de situación fiscal del	No fue localizado el proveedor, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales, no se encontró constituida ninguna empresa	371,200.00	371,200.00	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales. (Corresponde a un inmueble tipo casa habitación)			
con ese nombre, es un domicilio particular. Por lo que no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. (1 caso, 1 resultado, 1 subsanado).			
Pagos a proveedor y prestador de servicio, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que <b>no fue localizado</b> el domicilio fiscal señalado en las facturas y constancia de situación fiscal del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales, <b>solo se localizó un inmueble tipo edificio deshabitado.</b>	502,818.24	0.00	502,818.24
Se localizó un inmueble tipo edificio deshabitado, por lo tanto, no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios, derivado de que no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. (1 caso, 1 resultado, No subsanado).			
Pagos a proveedor y prestador de servicio, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que <b>no fue localizado</b> el domicilio fiscal señalado en las facturas y constancia de situación fiscal del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	836,000.72	0.00	836,000.72
No fue localizado el proveedor, se encontró un inmueble tipo edificio deshabitado y tiene una pequeña lona con el anuncio "Se renta", por lo tanto, no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. (1			

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
	caso, 1 resultado, No subsanado).			
Pagos a proveedor, del cual se realizó visita física (compulsa), <b>resultando que fue localizado</b> el domicilio fiscal señalado en la facturas y en su constancia de situación fiscal del proveedor cuyo inmueble es un edificio de tres pisos.	Se localizó un inmueble que es un edificio de tres pisos, constituido por varias oficinas, debido a la falta de documentación e información que le fue solicitada al proveedor y la cuál no fue entregada, no se puede determinar si el proveedor cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los servicios antes referidos del municipio. (1 caso, 1 resultado, No subsanado).	2,241,120.00	0.00	2,241,120.00
<b>Total</b>		<b>4,465,621.96</b>	<b>371,200.00</b>	<b>4,094,421.96</b>

**Periodo del 05 de marzo al 12 de junio de 2021.**

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedor y prestador de servicio, del cual se realizó visita física (compulsa), <b>resultando que no fue localizado</b> el domicilio fiscal señalado en las facturas y constancia de situación fiscal del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales,	Se localizó un inmueble tipo edificio deshabitado, por lo tanto, no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones	946,886.68	0.00	946,886.68

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
<b>solo se localizó un inmueble tipo edificio deshabitado.</b>	realizadas. (1 caso, 1 resultado, No subsanado).			
Pagos a proveedor y prestador de servicio, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que <b>no fue localizado</b> el domicilio fiscal señalado en las facturas y constancia de situación fiscal del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	No fue localizado el proveedor, se encontró un inmueble tipo edificio deshabitado y tiene una pequeña lona con el anuncio "Se renta", por lo tanto, no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios, derivado de que no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. (1 caso, 1 resultado, No subsanado).	116,000.00	0.00	116,000.00
<b>Total</b>		<b>1,062,886.68</b>	<b>0.00</b>	<b>1,062,886.68</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Apizaco**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Apizaco**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	84,090,000.00	40,000.00	0.00	84,130,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	1,071,307.26	0.00	0.00	1,071,307.26
Muebles, excepto de oficina y estantería	115,891.63	0.00	0.00	115,891.63
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4,185,441.40	36,446.79	0.00	4,221,888.19
Otros mobiliarios y equipos de administración	581,499.41	0.00	0.00	581,499.41
Equipos y aparatos audiovisuales	282,143.16	0.00	0.00	282,143.16
Cámaras fotográficas y de video	3,119,535.37	29,580.00	0.00	3,149,115.37
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	513,664.64	0.00	0.00	513,664.64
Equipo médico y de laboratorio	504,960.32	0.00	0.00	504,960.32
Vehículos y equipo terrestre	30,759,343.57	0.00	0.00	30,759,343.57
Carrocerías y remolques	225,336.00	0.00	0.00	225,336.00
Otros equipos de transporte	-	-	0.00	-
Equipo de defensa y seguridad	1,859,311.10	0.00	0.00	1,859,311.10
Maquinaria y equipo agropecuario	83,810.00	0.00	0.00	83,810.00
Maquinaria y equipo industrial	13,230.00	0.00	0.00	13,230.00
Maquinaria y equipo de construcción	5,684,144.43	0.00	0.00	5,684,144.43

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	127,902.64	0.00	0.00	127,902.64
Equipo de comunicación y telecomunicación	3,019,195.08	0.00	0.00	3,019,195.08
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	24,359.47	0.00	0.00	24,359.47
Herramientas y máquinas-herramienta	1,029,029.55	0.00	0.00	1,029,029.55
Otros equipos	4,147,837.57	0.00	0.00	4,147,837.57
Bienes artísticos, culturales y científicos	24,360.00	0.00	0.00	24,360.00
Especies menores y de zoológico	22,040.00	0.00	0.00	22,040.00
<b>Intangibles</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
Software	524,000.85	0.00	0.00	524,000.85
Licencias informáticas e intelectuales	260,739.00	0.00	0.00	260,739.00
<b>Total</b>	<b>142,269,082.45</b>	<b>106,026.79</b>	<b>0.00</b>	<b>142,375,109.24</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento \$106,026.79 por la adquisición de un terreno por **\$40,000.00**, equipo de cómputo por **\$36,446.79** y Cámaras fotográficas y de video por **\$29,580.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$145,559,534.72 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$142,375,109.24** toda vez que no se considera el importe de **\$3,184,425.48** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Apizaco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Apizaco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	94.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	49.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	50.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$669.90
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	64.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	31.1%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	19.9%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	286.00
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	26.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Apizaco** ejerció el 94.2% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Apizaco** tuvo una autonomía financiera del 49.4% ya que el 50.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$669.90 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Apizaco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 64.8%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Apizaco** erogó el 31.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 19.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Apizaco** invirtió 286.00 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 25 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Apizaco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Apizaco** solventó únicamente 29 de las 108 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.1 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 254 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,306 habitantes por unidad vehicular, contó con 35 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	63.0% disminuyó el número de delitos, al pasar de 541 en 2020 a 200 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	33.5% del total de elementos cuentan con el Certificado Único Policial (85)
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	41.3% elementos con permiso para portar arma de fuego (105).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el Municipio estuvieron en activo 254 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 3.1 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 35 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 38.6% con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 57 patrullas, el ayuntamiento no presentó la implementación del programa de mantenimiento de las patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 63.0%. Sin embargo, el porcentaje de oficiales de policía que obtuvieron el Certificado Único Policial y con permiso de portación de armas de fuego fue tan solo del 41.3% (105), en incumplimiento de la normativa vigente.

*(A.D. S. P. R, 1, 2, 3 No solventadas).*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó información
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	70.3% de lo reportado para esta auditoría por \$2,775,280.00 y lo informado en la Cuenta Pública por \$4,727,432.07.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	No acreditó información
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$58.56 pesos por habitante anual

El municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$4,727,432.07, y para esta auditoría informo de un gasto por \$2,775,280.00, lo que significó una variación del 70.3%, sin que el ayuntamiento acreditara la justificación de la diferencia entre registros, además de que no evidenció el registro del número de lámparas existentes y funcionando en el territorio municipal, tampoco de un programa

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de mantenimiento ni del censo de alumbrado público; derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$58.56 por el servicio de alumbrado público.

*(A.D. A.P. R, 1, 2 No Solventada).*

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	20,887 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución del 20.9% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	32.3 kilogramos mensuales por habitante

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 20,887 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, con una disminución del 20.9% con respecto a lo generado en el mismo periodo de 2020, para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, los habitantes del municipio generaron 32.3 kilogramos al mes, sin que el ayuntamiento acreditara la implementación de campañas de concientización dirigidas a la ciudadanía para la disminución de residuos sólidos, tampoco evidencio el registro de la cantidad de toneladas o kilogramos de residuos sólidos generados. *(A.D. R. S. R, 1 y 2 No Solventada).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Agua Potable**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	22,646 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 22,527 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	3,596 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura suficiente respecto de los 3,590 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	Sin variación en el número total de usuarios registrados, 26,242 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	75.6% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$33,219,251.33 en 2020 a \$ 8,108,000.91 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 22,527 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 22,646 usuarios de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales el municipio contó con el registro de 3,596 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 3,590 comercios establecidos en el municipio, en total el municipio contó con un padrón de 26,242 usuarios del servicio de agua potable, sin variación con respecto al mismo periodo de 2020; sin embargo la recaudación disminuyó en 75.6%, al pasar de \$33,219,251.33 en 2020 a \$ 8,108,000.91 en 2021, sin que el municipio acreditara el padrón de usuarios del servicio de agua potable, tampoco acreditó las causas de la disminución en la recaudación.

*(A.D. A. P. R, 1, 2, 3 No Solventada).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Impuesto Predial**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo revisado de 2021, con respecto al mismo de 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 16.0%, al pasar de un total de 32,854 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 38,108 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020.	Una variación de 34.5% siendo que la recaudación 2021 fue de \$19,881,138.72 y la parte proporcional en 2020 de \$14,778,226.04
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado fue \$19,881,138.72 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó el 30.1% en 2021, al pasar de 12,975 en 2020 a 16,883 en 2021.

Para el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 36,607 cuentas de predios urbanos y 1,501 de predios rústicos, dando un total de 38,108 registros, lo que representó un incremento de 16.0% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, el número de cuentas cobradas incrementó en 30.1% respecto del mismo periodo del año anterior, al pasar de 12,975 en 2020 a 16,883 en 2021; sin embargo, la recaudación disminuyó 35.5%, sin que el ayuntamiento presentara la justificación correspondiente, tampoco acreditó el padrón catastral municipal.

*(A.D. I. P. R, 1 y 2 No Solventadas).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Regidores**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo y ninguna extraordinaria, dando un 50.0% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	128.6% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	7.1% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 8, lo que significó el cumplimiento del 50.0%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, los regidores no acreditaron las propuestas en comisiones municipales y solamente un regidor presentó el informe mensual de sus actividades, sin que los 6 regidores restantes acreditaran la justificación de las causas por las cuales no cumplieron con sus funciones, en contravención de lo establecido en la normatividad vigente.

*(A.D. R. R, 1, 2, 3 y 4 No solventadas).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Síndico**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó información
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó información

El síndico, no acreditó la información y documentación que le permitiera demostrar que cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación; en la protección y control del patrimonio municipal y de su intervención en los comités de adquisiciones y obras públicas, tampoco demostró haber participado en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente. *(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventadas).*

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	Los 8 presidentes de comunidad asistieron a las 7 sesiones ordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditó la información
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, los 8 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones ordinarias para las que fueron convocados; Sin embargo, no acreditaron la información y documentación sobre el programa de obras y la cuenta pública, tampoco demostraron la entrega del informe de la gestión y administración, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. *(A.D. P.C. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Apizaco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracción XIX, 19 fracción II, 23, 30, 38 fracción II, 42, 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 12 y 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29-A y 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

**Normativa Estatal**

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 12, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, XIX, XVIII, 42 fracciones IV y VII, 46, 48, 57 fracciones III, IV, 58, 73 fracciones I, II, V, VII, VIII, 74, 74 Bis, 91 párrafo segundo, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 6, 8, 10, 19, 38, 39, 42, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 25, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 13, 15, 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracción II, 33 fracciones I, II y 34 de la Ley de Patrimonio del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 271 fracción V, 272, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 302, 309 segundo párrafo, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1223 del Código Civil del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 106 y 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 5 fracciones II, III, V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 44 y 64 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 20 y 21 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.
- Anexo 54 Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021 y el Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo de Obras y Acciones de los Municipio del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Apizaco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	2	22	20	5	<b>54</b>	3	1	13	20	5	<b>42</b>
Obra Pública	0	7	23	3	0	<b>33</b>	0	1	14	1	0	<b>16</b>
Desempeño	21	0	0	0	0	<b>21</b>	21	0	0	0	0	<b>21</b>
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>45</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>108</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>79</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.10. Procedimientos Jurídicos.**

**4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas**

**4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública**

El Municipio de **Apizaco, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Apizaco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**4.10.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**4.10.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Apizaco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Apizaco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Apizaco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **6.79** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**pública:** Incumplió en **8** casos.

**IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.

**V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.

**VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **7.69** por ciento del total emitidas.

**VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **77.78** por ciento del total de observaciones emitidas.

**VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

**IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **40.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

**X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **8.70** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Apizaco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**5.1. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Apizaco**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo Seleccionado y Muestra revisada**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
IF	49,894,700.00	23,569,187.41	24,897,000.59	17,919,354.64	72.0
FISM	23,826,528.00	6,679,221.00	6,700,653.02	4,906,061.21	73.2
FORTAMUN	64,419,872.00	22,716,489.71	16,867,204.28	10,166,724.00	60.3
FOAM	5,636,000.00	989.88	1,499,999.70	1,499,999.70	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>143,777,100.00</b>	<b>52,965,888.00</b>	<b>49,964,857.59</b>	<b>34,492,139.55</b>	<b>69.0</b>
PIE	109,169,915.00	45,280,325.10	41,962,029.70	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>252,947,015.00</b>	<b>98,246,213.10</b>	<b>91,926,887.29</b>	<b>34,492,139.55</b>	<b>37.5</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$91,926,887.29, sin embargo, respecto del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se considera el importe devengado por \$41,962,029.70, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$49,964,857.59 que al periodo auditado representó el 69.0 por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Situación Financiera**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

**Municipio de Apizaco**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,350,383.22	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,408,105.91	
Derechos a recibir bienes o servicios	627,020.20	
<b>Total de activo Circulante</b>	<b>4,385,509.33</b>	
<b>Activo No circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	84,907,211.38	
Bienes Muebles	57,797,330.36	
Activos intangibles	784,739.85	
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>143,489,281.59</b>	
<b>Total de activo</b>		<b>147,874,790.92</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	6,229,246.45	
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	3,081,582.67	
Otros Pasivos a Corto Plazo	268,163.81	
<b>Total de pasivo circulante</b>	<b>9,578,992.93</b>	
<b>Total de pasivo</b>	<b>9,578,992.93</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda pública/patrimonio</b>		
Donaciones De Capital	930,577.00	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	122,463.00	
<b>Hacienda pública/patrimonio generado</b>	<b>137,242,757.99</b>	
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	9,365,934.63	
Resultados de Ejercicios Anteriores	127,876,823.36	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>138,295,797.99</b>	
<b>Total de Pasivo más Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>147,874,790.92</b>

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de Apizaco**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	23,695,000.00	24,879,039.27	15,291,044.21	40,170,083.48	16,475,083.48	169.5
4	Derechos	22,275,400.00	22,954,859.28	5,765,032.02	28,719,891.30	6,444,491.30	128.9
5	Productos	1,370,300.00	3,485,686.62	2,680,669.93	6,166,356.55	4,796,056.55	450.0
6	Aprovechamientos	2,554,000.00	1,245,423.82	516,595.22	1,762,019.04	-791,980.96	69.0
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	0.00	109,395.00	0.00	109,395.00	109,395.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	197,416,315.00	151,229,893.79	73,992,871.72	225,222,765.51	27,806,450.51	114.1
9	Convenios	5,636,000.00	0.00	0.00	0.00	-5,636,000.00	0.0

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>252,947,015.00</b>	<b>203,904,297.78</b>	<b>98,246,213.10</b>	<b>302,150,510.88</b>	<b>49,203,495.88</b>	<b>119.5</b>
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	154,301,908.51	137,735,447.71	86,513,911.07	51,221,536.64	137,735,447.71	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	18,136,954.63	28,790,362.19	21,317,349.56	7,473,012.63	28,790,362.19	0.00	100.0
3000	Servicios generales	28,954,882.60	55,899,070.81	42,533,396.44	13,365,674.37	55,899,070.81	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,639,444.37	40,460,308.15	29,230,009.87	11,230,298.28	40,460,308.15	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	442,987.76	106,026.79	336,960.97	442,987.76	0.00	100.0
6000	Inversión pública	24,426,528.00	30,782,031.81	22,482,627.41	8,299,404.40	30,782,031.81	0.00	100.0
9000	Deuda pública	6,487,296.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>252,947,015.00</b>	<b>294,110,208.43</b>	<b>202,183,321.14</b>	<b>91,926,887.29</b>	<b>294,110,208.43</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit): **1,720,976.64** **6,319,325.81** **8,040,302.45**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

## **5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.2.1. Ingresos Fiscales (IF)**

---

Del **Fondo de Ingresos Fiscales**, de un presupuesto recibido de **\$23,569,187.41**, devengaron **\$24,897,000.59**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,710,100.22**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos improcedentes.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio otorgo recursos a Regidora, Directores, Auxiliar Administrativo y Chofer, mismos que no fueron comprobados durante dicho periodo. Monto observado \$47,586.36. (C.F. PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$47,586.36. (C.F. PDP-1)*

- Realizaron anticipos a pagos a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio por concepto de anticipos a proveedores. Monto observado \$40,980.49. (C.F. PDP- 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$40,980.49. (C.F. PDP-2).*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó pago por elaboración y montado de sellos de goma con sistema autoentintable, gabinete para pared metálico, diseño, producción de video y administración en redes, papel térmico para parquímetros, impresoras de papel térmico, monederos digitales para parquímetros, tarjetas inteligentes, papelería, toners, luminarias, instalación de equipo de localización, mantenimiento a escritorios, toros bravos, evento taurino, arcones navideños mantenimiento a compactador, consumo de alimentos para cabildo, presidente, tesorero, síndico municipal, boyas, playeras, asesoramiento, planeación, preparación y revisión de la Ley de Ingresos del Municipio, honorarios por gestión del Derechos de Alumbrado Público (DAP), figuras y animales para nacimiento, apoyo en especie litros de diésel, renta de lonas, mesas y sillas y "paquete de lunch" para campaña de vacunación (COVID-19); sin acreditar su recepción y/o aplicación de los recursos en los fines del ente. Monto observado \$2,344,530.01. (C.F. PDP-4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19 y 20).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$862,470.99. (C.F. PDP-7, 8, 9, 10, 14, 17, 19, 20 y parcialmente 4, 5 y 6,)*

- El Municipio realizó pago de laudo laboral; no obstante, omiten documentación comprobatoria para soportar el gasto realizado. Monto observado \$16,962.39. (C.F. PDP-18).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$16,962.39 (C.F. PDP-18)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre de la administración el municipio presentó 81 partidas con sobregiro presupuestal por \$22,927,593.76 y 36 partidas con subejercicio presupuestal por \$12,616,421.09, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-8 y 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS- 8 y 9)*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de suministro de combustible para maquinaria y unidades vehiculares que no son propiedad del ayuntamiento. Monto observado \$238,997.00. (C.F. PDP-12 y 13).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$10,955.80 (C.F. PDP-parcialmente 12)*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldo y salarios pagados a los trabajadores del ayuntamiento, los cuales se registraron en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$1,497,198.19, que no fueron enterados a la autoridad competente, no obstante, el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. Monto observado \$1,497,198.19 (C.F. PDP- 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$1,497,198.19. (C.F. PDP-3)*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Servicios personales por pagar a corto plazo" por \$16,089.77, "Proveedores de Bienes y Servicios" por \$173,516.03, "Proveedores de inversión pública" por \$271,308.57, "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$108,611.00, "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$66,741.22, correspondientes a la administración 2017-2021, sin embargo la administración 2021-2024, no presenta la documentación que acredite las acciones para que los ex funcionarios realicen los pagos de dichos adeudos. (C.F. PRAS-2, 3, 4, 5, 6).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.F. PRAS-2, 3, 4, 5, 6)*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Otros documentos por pagar" por \$400,000.00, que corresponden a la administración 2021-2024, que al cierre del ejercicio no fueron pagados, cabe mencionar que el municipio no cuenta con liquidez para el pago del pasivo. (C.F. PRAS-7).
- El municipio presenta saldo en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios por \$148,572.84, que corresponden a la administración 2021-2024, que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para el pago de dicho pasivo. (C.F. R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente \$103,620.00. (C.F. R-1)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las cuales se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$6,679,221.00**, devengaron **\$6,700,653.02**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$399,702.79**, que comprende irregularidades entre otras, **Volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$19,857.07 que corresponden a la administración 2021-2024, que al cierre del periodo no fueron pagadas, no obstante, el municipio tiene liquidez para el pago de este pasivo. (C.F. R-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente \$5,655.05. (C.F. R-1)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras muestra con número FISM21005-08A y FISM21005-09A por un monto de \$4,906,061.21 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión resultados. (C.O. 1º SA – 1).

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.O. 1º SA – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FISM21005-08A y FISM21005-09A por un monto de \$4,906,061.21, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FISM21005-08A y FISM21005-09A por un monto de \$4,906,061.21, estas cumplen con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM21005-08A y FISM21005-09A están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número FISM21005-08A y FISM21005-09A estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra FISM21005-08A por **\$268,209.93**. (C.O. 1º PDP – 6, 7).

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en las obras con número FISM21005-08A y FISM21005-09A, por \$162,749.12. (C.O. 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 8, 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 205/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, recibido el día 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$31,256.25 (C.O. 1º PDP– 1,8,9).*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra con número FISM21005-08A por **\$220,392.57**. (C.O. 1º PDP – 5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 205/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, recibido el día 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe total de \$220,392.57 (C.O. 1º PDP– 5).*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM21005-08A y FISM21005-09A, se efectuó la entrega recepción, con el acta correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizo obras por la modalidad de Administración Directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$22,716,489.71**, devengaron **\$16,867,204.28**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$326,901.73**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio apertura una cuenta bancaria donde registro y deposito los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por suministro de combustible a unidades vehiculares y por mantenimiento a unidades vehiculares de servicios municipales, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$1,317,004.11. (C.F. PDP-2, 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el Monto de \$990,102.38 (C.F. PDP-2)*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de nóminas al personal que no cubrió con los requisitos para ingresar y permanecer al Servicio de Seguridad Pública: 53 no aprobaron la evaluación de Control y confianza y 53 que no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza. Monto observado por \$6,281,080.13. (C.F. PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$6,281,080.13 (C.F. PDP-1), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-5), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley.*

- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional y gratificación de fin de año a personal de confianza, por \$3,865,493.49, sin apego a lo establecido en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (C.F. PRAS-2).

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Servicios personales por pagar a corto plazo" por \$14,662.85, "Proveedores de bienes y servicios" por \$96,583.35, correspondientes a la administración 2017-2021, que al cierre del periodo no fueron pagadas, no obstante, el municipio cuenta liquidez para el pago de dichos pasivos. (C.F. PRAS-2, 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar (C.F. PRAS-2, 2).*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de pasivo de "Prima Vacacional" por \$13,971.65, correspondientes a la administración 2021-2024, que al cierre del periodo no fueron pagadas, no obstante, el municipio cuenta liquidez para el pago de dichos pasivos. (C.F. R-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 30 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar (C.F. R-1).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago de \$440,407.63 21 por concepto de mantenimiento a unidades de basura del parque vehicular del municipio, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa debiendo ser por Invitación a Cuando menos Tres Personas. (C.F. PRAS-4).

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al 31 de diciembre se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con recursos del fondo el Municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.4. Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM)**

---

Del **Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$989.88**, devengaron **\$1,499,999.70**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$41,289.14**, que comprende irregularidades entre otras, **obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución**.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$13,590.42 de la administración 2017-2021 que al cierre del periodo no fueron pagadas, no obstante, el municipio cuenta liquidez para el pago de dichos pasivos. (C.F. PRAS-2).
- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$28,676.82, correspondiente a la administración 2021-2024, que representan las retenciones no enteradas a la autoridad competente; no obstante, el municipio cuenta con liquidez para el pago de los pasivos. (C.F. R-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA-209/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, recibido el 30 de mayo de 2022, se determina procedente solventar. (C.F. R- 1)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la obra con número APZ.FOAM.052021, por un monto de \$1,499,999.70 el ente no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número APZ.FOAM.052021 por un monto de \$1,499,999.70, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número APZ.FOAM.052021 esta no cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente. (C.O. 1° PRAS – 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 205/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, recibido el día 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.O. 1° PRAS– 2).*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número APZ.FOAM.052021 esta se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número APZ.FOAM.052021 esta se ejecutó de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número APZ.FOAM.052021 los pagos realizados no están soportados con las estimaciones respectivas, números generadores y precios unitarios (C.O. 1º PRAS – 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 205/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, recibido el día 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.O. 1º PRAS– 1).*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número APZ.FOAM.052021 la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, no se determina si corresponden a las estimaciones pagadas por obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución por **\$1,499,999.71**. (C.O. 1º PDP – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 205/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, recibido el día 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar un importe parcial de \$1,458,710.57 (C.O. 1° PDP– 1).*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número APZ.FOAM.052021 el municipio no presentó la entrega recepción, con el acta correspondiente. (C.O. 1° PRAS – 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 205/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, recibido el día 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.O. 1° PRAS– 1).*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	16,962.39	16,962.39	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	3,661,534.12	1,852,573.37	1,808,960.75	
Pago de gastos improcedentes	6,520,077.13	6,292,035.93	228,041.20	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	47,586.36	47,586.36	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	40,980.49	40,980.49	0.00	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,497,198.19	1,497,198.19	0.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	268,209.93	0.00	268,209.93	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	162,749.12	31,256.25	131,492.87	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	220,392.57	220,392.57	0.00	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	1,499,999.71	1,458,710.57	41,289.14	
<b>Total</b>	<b>13,935,690.01</b>	<b>11,457,696.12</b>	<b>2,477,993.89</b>	

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Apizaco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$2,477,993.89**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$41,962,029.70 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (1 caso)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Por pago de mantenimiento a unidades de basura del parque vehicular del municipio por \$440,407.63, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Invitación a cuando menos tres personas".</li></ul>
<b>Designación indebida de Servidores Públicos (1 caso)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el período de septiembre a diciembre de 2021, no cumplió con los requisitos que establece la ley para ocupar dicho cargo</li></ul>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Apizaco**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Apizaco**

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	84,130,000.00	0.00	0.00	84,130,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	1,071,307.26	6,728.00	0.00	1,078,035.26
Muebles, excepto de oficina y estantería	115,891.63	0.00	0.00	115,891.63
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4,221,888.19	292,035.12	0.00	4,513,923.31
Otros mobiliarios y equipos de administración	581,499.41	0.00	0.00	581,499.41
Equipos y aparatos audiovisuales	282,143.16	0.00	0.00	282,143.16
Cámaras fotográficas y de video	3,149,115.37	0.00	0.00	3,149,115.37
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	513,664.64	6,958.84	0.00	520,623.48
Equipo médico y de laboratorio	504,960.32	0.00	0.00	504,960.32
Vehículos y equipo terrestre	30,759,343.57	0.00	0.00	30,759,343.57
Carrocerías y remolques	225,336.00	0.00	0.00	225,336.00
Otros equipos de transporte	0.00	14,999.01	0.00	14,999.01
Equipo de defensa y seguridad	1,859,311.10	0.00	0.00	1,859,311.10
Maquinaria y equipo agropecuario	83,810.00	0.00	0.00	83,810.00
Maquinaria y equipo industrial	13,230.00	0.00	0.00	13,230.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo de construcción	5,684,144.43	0.00	0.00	5,684,144.43
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	127,902.64	0.00	0.00	127,902.64
Equipo de comunicación y telecomunicación	3,019,195.08	16,240.00	0.00	3,035,435.08
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	24,359.47	0.00	0.00	24,359.47
Herramientas y máquinas-herramienta	1,029,029.55	0.00	0.00	1,029,029.55
Otros equipos	4,147,837.57	0.00	0.00	4,147,837.57
Bienes artísticos, culturales y científicos	24,360.00	0.00	0.00	24,360.00
Especies menores y de zoológico	22,040.00	0.00	0.00	22,040.00
<b>Intangibles</b>				
Software	524,000.85	0.00	0.00	524,000.85
Licencias informáticas e intelectuales	260,739.00	0.00	0.00	260,739.00
<b>Total</b>	<b>142,375,109.24</b>	<b>336,960.97</b>	<b>0.00</b>	<b>142,712,070.21</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento \$336,960.97 por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$6,728.00**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$292,035.12**, Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$6,958.84**, Otros equipos de transporte por **\$14,999.01** y Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$16,240.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$143,489,281.59 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$142,712,070.21** toda vez que no se considera el importe de **\$777,211.38 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Apizaco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Importancia Relativa, Devengo Contable e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Apizaco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	106.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	44.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	55.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$299.80
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	62.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	48.3%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	16.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	104.30
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	34.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Apizaco** ejerció el 106.0% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Apizaco** tuvo una autonomía financiera del 44.5% ya que el 55.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$299.80 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Apizaco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 62.1%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Apizaco** erogó el 48.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 16.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Apizaco** invirtió 104.30 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 3 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Apizaco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Apizaco** solventó únicamente 28 de las 82 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.8 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 228 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,306 habitantes por unidad vehicular, contó con 35 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	44.0% disminuyó el número de delitos al pasar de 180 en 2020 a 101 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	105 oficiales de policía con licencia para portar arma de fuego, el 46.1% del total de elementos policiacos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el municipio estuvieron en activo 228 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.8 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 35 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución del 38.6% con respecto a las 57 unidades con las que contó el municipio en el mismo periodo de 2020. En lo relativo al índice delictivo, el municipio registró una disminución de 44.0% del número de delitos cometidos en su territorio, al pasar de 180 en 2020 a 101 en el mismo periodo de 2021. El Ayuntamiento, no acreditó el número de elementos certificados, informó que ningún elemento de seguridad contó con Certificado Único Policial. Lo que evidencia la falta de gestiones para que el personal se encuentre capacitado, asimismo, el 46.1% (105 oficiales) contaron con el permiso para portar armas de fuego, Sin embargo, omitieron remitir las credenciales que acreditan que los elementos estuvieron autorizados a portar y utilizar armas de fuego.

*(A.D. S. P. R, 1, 2 y 3 No Solventada).*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.9 habitantes por lámpara; siendo 80,725 habitantes y 9,033 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$2,506,590.80 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño, no acreditó información.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	No acreditó información
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	31.1 pesos por habitante.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El municipio, contó con 9,033 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 8.9 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica fue de \$2,506,590.80 no comparable con respecto a lo erogado por el mismo concepto en el periodo de septiembre a diciembre 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$31.1 por el servicio de alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el importe ejercido para el pago de energía eléctrica del servicio de alumbrado público, lo que evidencia la falta de mecanismos de control interno que le permita mantener actualizada la información que generan, además, no fue posible determinar la variación que existió en el importe ejercido para el pago de energía eléctrica del servicio de alumbrado público.

*(A.D. A. P. R, 1 y 2 No Solventadas).*

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	13,100 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 0.8% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	40.6 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 13,100 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución del 0.8% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 40.6 kilogramos al mes, estando 12.3 kilogramos por persona por encima de la media nacional.

*(A.D. R. S. R, 1 y 2 No Solventadas).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Agua Potable**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	9,631 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 42.8% respecto de las 22,527 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	1,931 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 53.8% respecto de los 3,590 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	55.9% disminuyó el número total de usuarios registrados, a pasar de 26,242 en 2020, a 11,562 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	50.7% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$16,609,625.67 en 2020 a \$8,183,700.06 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 22,527 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 9,631 usuarios de agua potable para uso doméstico; con relación a las tomas comerciales el municipio contó con el registro de 1,931 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 3,590 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 11,562 de usuarios del servicio de agua potable, 55.9% menos que los registrados en 2020, además el porcentaje de recaudación por el cobro del servicio de agua potable disminuyó en 50.7% al pasar de \$16,609,625.67 en 2020 a \$8,183,700.06 en 2021; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el padrón de usuarios, además de que no justificó las causas por las que el número de usuarios registrados disminuyó considerablemente; asimismo, no acreditó los mecanismos de control adecuados para la actualización del padrón de usuarios del servicio. *(A.D. A. P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Impuesto Predial**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 16.6%, al pasar de un total de 32,854 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 38,296 en 2021.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 56.0% siendo que la recaudación 2021 fue de \$11,524,178.07 y la parte proporcional en 2020 de \$7,389,113.02.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$11,524,178.07 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó 42.7% en 2021, al pasar de 6,487 en 2020 a 9,256 en 2021.

Para el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 36,804 cuentas de predios urbanos y 1,492 de predios rústicos, dando un total de 38,296 registros, lo que representó un incremento de 16.6% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, la recaudación incrementó en 56.0%, al pasar de \$7,389,113.02 en 2020 a \$11,524,178.07 en el mismo periodo de 2021; asimismo, el número de cuentas pagadas incremento en un 42.7% al pasar de 6,487 en 2020 a 9,256 en 2021. en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$11,524,178.07, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el padrón catastral.

*(A.D. I. P. R, 2, Solventada, 1 No Solventadas).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Regidores**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	4 sesiones ordinarias de cabildo ordinarias y 6 extraordinarias, dando un 50.0% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100.1% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No presentó información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 4, lo que significó el cumplimiento del 50.0%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo cumplieron con la entrega de los informes mensuales de sus actividades; sin embargo, no acreditaron la presentación de propuestas de mejora ante el cabildo, en incumplimiento de lo establecido en la ley municipal.

*(A.D. R. R, 1, 2, 3 y 4 No Solventadas).*

**Funciones de Síndico**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	66.6% cumplimiento de las funciones y obligaciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No presentó información

El síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, con su incorporación en los comités de adquisiciones y obras públicas; sin embargo, no acreditó su participación en la protección y control del patrimonio municipal, tampoco su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, en contravención de lo establecido en la normativa vigente. *(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventada).*

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo evaluado de 2021.	Los 7 presidentes de comunidad asistieron al 87.5% (7) sesiones de cabildo
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditó información
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó información

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, los 7 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron al 87.5% de sesiones de cabildo para las que fueron convocados; sin embargo, no acreditaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, tampoco demostraron la entrega del informe de su gestión y administración, en contravención de lo establecido en la normativa vigente. *(A.D. S. R, 1, 2, 3 No Solventada).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Apizaco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 22 segundo párrafo, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10, 16, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Normativa Estatal**

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 12, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XIX, 42 fracciones IV, VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción VIII, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91 párrafo segundo, 101, 106, y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 6, 8, 10, 19, 38, 39, 42, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 275, 288, 301, 302, 309 segundo párrafo, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 106, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para Municipios 2021 "Publicado 15 de enero de 2021".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Apizaco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	2	22	21	0	<b>49</b>	2	2	9	13	0	<b>26</b>
Obra Pública	0	1	10	3	0	<b>14</b>	0	1	6	2	0	<b>9</b>
Desempeño	19	0	0	0	0	<b>19</b>	19	0	0	0	0	<b>19</b>
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>54</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.10. Procedimientos Jurídicos.**

**5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas**

**5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública**

El Municipio de **Apizaco, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Apizaco, Tlaxcala**, se le iniciaron Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multa, radicándose los expedientes identificados con los numerales **OFS/MULTA/054/2021** y **OFS/MULTA/031/2022**, sin embargo, la información y documentación requerida se presentó en el término concedido, en consecuencia **no se impuso la multa**, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Asimismo, al **Municipio de Apizaco, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/006/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalentes a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), al respecto, se debe señalar que la multa fue pagada en los términos y plazos señalados en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 del mismo ordenamiento, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Expediente</b>	<b>Fecha de Radicación</b>	<b>Notificación Acuerdo de Radicación</b>	<b>Vencimiento de Terminó (3 días)</b>	<b>Resolución con Imposición de Multa</b>	<b>Multa (100 UMAS)</b>
OFS/MULTA/006/2022	10 de enero del 2022	14 de enero del 2022	20 de enero del 2022	08 de abril del 2022	\$9,622.00

Por otra parte, al **Municipio de Apizaco, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/027/2022**, sin embargo, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se concluyó la tramitación de dicho procedimiento, por lo que **no se impuso la multa**.

#### **5.10.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

#### **5.10.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre del Municipio de Apizaco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Apizaco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Apizaco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
  
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 4.96** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Incumplió con la designación de **1** servidor público.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **8.70** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**  
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **53.13** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**  
Atendió el **37.50** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Apizaco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**